

Por la secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira, se procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, proceso radicado bajo el No. 2021-00169-00. De igual manera, pasa a despacho del señor Juez, la respuesta emitida por el Banco Agrario. Queda para proveer,

| | | |
|-------------------------------|-----------|---------------------|
| MENSAJERIA | \$ | 24.000.00 |
| AGENCIAS EN DERECHO | \$ | 5.000.000.00 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN..... | \$ | 5.016.000.00 |

Palmira, 21 de octubre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 1278
EJECUTIVO

765204003001-2021-00169-00

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, en donde el Banco Agrario da respuesta a la medida cautelar de embargo de cuentas, el despacho procederá a dejarlo en conocimiento de la parte interesada; por lo anterior;

DISPONE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

SEGUNDO: DEJAR EN CONOCIMIENTO de la parte actora, el oficio procedente del Banco Agrario por medio del cual informa respecto a la medida de embargo de cuentas.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 117 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de octubre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c026652d0cec72c9bd2f80fd0978a85f5eff7782edf7e05fafcab3e8f346e917**

Documento generado en 26/10/2021 07:33:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>